

Boletín Oficial



FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscríbese en la Imprenta de José Pijoán, Calle de Méndez Núñez, núm. 5, a 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas a pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY, Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO

Comisaría general de Subsistencias

Dispuesto por el apartado 3.º de la circular de esta Comisaría, fecha 30 de Julio, inserta en la Gaceta de Madrid del día 31, que «los sacos en que circule la harina de producción nacional, deberán ser de 100 kilogramos, ir provistos cada uno, como requisito indispensable para su circulación, de una precinta por valor de diez céntimos, que deberá ser suministrada por los Interventores de este Departamento; que a cada saco se aplicará la indicada precinta y que quedan prohibidos el envase y circulación de dicha substancia en sacos de capacidad inferior a 100 kilogramos».

Determinado por el 4.º de la circular también de esta Comisaría, de fecha 21 del corriente, inserta en la Gaceta de Madrid del día 22, que «en las precintas para la circulación de harinas deberán los fabricantes, bien a mano o bien con un sello hecho al efecto, anotar, so pena de nulidad, el número de la expedición (a partir de la primera circulada con precinta), la fecha de salida de la fábrica, el destino y el medio de transporte (ferrocarril, carros o mixto); que estas precintas se pegarán en la boca de cada saco y que se irán utilizando por riguroso orden de numeración, de menor a mayor»; y

Establecido por último el servicio de intervención de fábricas, que interin se estuvo organizando, determinó el aplazamiento del comienzo de este régimen.

Esta Comisaría se ha servido disponer:

1.º Que la vigencia del régimen de referencia dé comienzo el día 1.º del mes de Septiembre próximo, por lo que afecta a las fábricas intervenidas.

2.º Que en su virtud, por esa Delegación regia se dé traslado de la presente a las cuatro Divisiones de ferrocarriles, para que a su vez lo hagan a todas las empresas por ellas inspeccionadas y directamente por ese Centro también a las Compañías del Norte, M. Z. A., Andaluces y Sur de España, M. C. P., M. Z. O. V., Madina del Campo a Salamanca y Salamanca a la Frontera de Portugal, para que, con conocimiento de este acuerdo y con las instrucciones complementarias que estime V. S. del caso dictar, se asegure el cumplimiento de estas prevenciones, a partir de la fecha indicada.

3.º Que el servicio de facturaciones de harinas deberá en todas las estaciones de la red ferroviaria ajustarse a los preceptos determinados en las dos reglas transcritas, debiendo los Jefes de aquéllas negarse en absoluto a la facturación de toda expedición que no vaya provista de las precintas correspondientes, o que, aun llevándolas, carezcan del requisito de su inutilización por el fabricante con los datos determinados en la 2.ª; y

4.º Que por el servicio de Intervención del Estado afecto a las Divisiones de ferrocarriles, se dé cuenta a esa Delegación regia de toda infracción que pudiera cometerse o de cuantas incidencias ocurriera en la práctica de este servicio, para que por ella se tenga al corriente de todo a esta Comisaría, la cual encarece la mayor rigidez en la observancia de estos preceptos y espera del celo de los encargados de velar por ella la total eficacia del régimen de que se trata.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento, traslados indicados y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 26 de Agosto de 1920.—El Comisario general, José María Méndez Vigo.

Señor Delegado Regio de Transportes por ferrocarril, Sr. Gobernador civil de la provincia de y señores Interventores de las fábricas de harinas.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2536
DELEGACION DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Consumos.—Circular

No habiendo remitido los Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos que a continuación se expresan la certificación comprensiva del nombre y apellidos de los Alcaldes y Depositarios que han ejercido el cargo desde la fecha del embargo del 60 por 100 por débitos de consumos del ejercicio 1919-20 hasta la en que se expida, y de los ingresos y pagos realizados por cada uno de los referidos Alcaldes y Depositarios, a pesar de haberla reclamado y de conminarles con la imposición de la penalidad reglamentaria, por circular inserta en el Boletín oficial del día 10 del actual, número 188, he acordado por la presente imponerles el máximo de la multa que autoriza la ley Municipal, que deberán hacer efectiva en el plazo de ocho días; advirtiéndoles, además, que si en el plazo de tres días no cumplen dicho servicio, se procederá al nombramiento de funcionarios que a costa de los Ayuntamientos pasen a recoger los citados documentos, sin perjuicio de dar conocimiento de su desobediencia al Juzgado de primera instancia de esta capital.

Tarragona, 27 de Agosto de 1920.—
El Delegado de Hacienda, Enrique Salgado.

- RELACION QUE SE CITA
- Benisanet, 17,50 pesetas.
 - Bot, 17,50.
 - Bisbal de Falset, 17,50.
 - Fatarella, 17,50.
 - La Figuera, 17,50.
 - García, 17,50.
 - Ginestar, 17,50.
 - Miravet, 17,50.
 - Mora de Ebro, 37,50.
 - Lloá, 17,50.
 - Poboleda, 17,50.
 - Vilanova de Escornalbou, 17,50.
 - Vilella Alta, 17,50.
 - Valls, 37,50.

Núm. 2537
TESORERIA DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Mandamiento de apremio de primer grado

Esta Tesorería, en uso de las fa-

cultades que le concede el art. 49 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, ha acordado, con esta fecha, declarar incursos en el apremio indicado a los deudores que a continuación se detallan y por los conceptos que se expresan:

- ZONA DE TARRAGONA
- Industrial**
- D.ª Josefa García, Tarragona.
 - D. Enrique Pajares, Id.
 - D. Martín Ramiro, Id.
 - D.ª Josefa Vila, Id.
- Utilidades**
- D. Fernando Steiner, Tarragona.
 - D. León Bardier, Id.
- ZONA DE REUS
- Industrial**
- D. Juan Sanahuja, Borjas Campo.
 - D. Antonio Ferré, Reus.
- Transportes**
- Compañía Automóviles de Reus.
- 1.ª ZONA DE TORTOSA
- Industrial**
- D. Augusto Arrant, Tortosa.
 - D. José Barreus Querol, Id.
 - D. Rosendo Gachecino, Id.
- Transportes**
- Compañía de Tranvías de Roquetas a Tortosa.
- Consumos**
- Compañía de Tranvías de Roquetas a Tortosa.
- 2.ª ZONA DE TORTOSA
- Industrial**
- D. Fermín Mateu, Amposta.
 - D. José Lázaro, Id.
 - D. José Fusté, Id.
 - D. Patricio Mascobos, Cenja.
 - Srs. Vizcarro Hermanos, Uldecona.
 - D. Mariano Pradell, Cenja.
 - D. Joaquín Pujol, Cenja.
 - D. Enrique Ferrer, Santa Bárbara.
 - D. Joaquín Llebo, Id.
- ZONA DE GANDESA
- Industrial**
- D. Ramón Dugo, Corbera.
 - D. Francisco Vernet, Id.
 - D. Bautista Cortiella, Id.
 - D. Pedro Marot, Id.
 - D. Nicolás Reims, Id.
 - D. Ramón Diego, Id.
 - D. Francisco Nicolás, Id.
 - D. Francisco Sulia, Id.

D. Manuel Barberá, Id.
D. José Beruaded, Mora de Ebro.
ZONA DE VALLS
Gas y Electricidad
Central Eléctrica de Vilarrodona.

ZONA DE MONTBLANCH
Industrial
D. Gerónimo Torres, Espluga.
D. José Chumendi, Id.
ZONA DE FALSET
Industrial

D. Juan Civit, Falset.
D. José Capdevila, Id.

ZONA DE VENDRELL
Industrial
D. José Gras, Vendrell.
D. Valentín Carné, Id.
D. Salvador Sule, Id.
D. Enrique Olivella, Id.
Tarragona, 28 de Agosto de 1920.
—El Tesorero de Hacienda, Enrique Calábria.

Núm. 2538
MANDAMIENTO DE APREMIO
DE UNICO GRADO

Esta Tesorería, en uso de las facultades que le concede el art. 107 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, por providencia de esta fecha ha acordado declarar incursos en el apremio indicado a los deudores que a continuación se expresan por los conceptos que se detallan:

Consumos. — Moratorias 1920-21
Ayuntamientos de Morell, Riudoms, Horta, Borjas del Campo, Villalba, Riba, Valls, Alió, Pilas, Roda de Bará, Vendrell, San Jaime dels Domenys, Montmell y Arbós.

Gas y Electricidad
Ayuntamiento de Alcanar.
Tarragona, 28 de Agosto de 1920.
—El Tesorero de Hacienda, Enrique Calábria.

Núm. 2539
ESCUELA NORMAL
DE MAESTRAS DE TARRAGONA

Conforme a lo prevenido en la legislación vigente, quedará abierta la matrícula ordinaria para la enseñanza oficial del curso de 1920-1921 en esta Escuela Normal, todos los días laborables, durante todo el mes de Septiembre, en la Secretaría de este Centro, de diez a una.

Las alumnas que por justa causa, debidamente acreditada, no hubiesen podido matricularse en el mencionado plazo, tendrán derecho a efectuarlo en matrícula extraordinaria hasta el 31 de Octubre abonando dobles derechos.

Los derechos de matrícula son: 25 pesetas en papel de pagos al Estado por cada grupo de asignaturas, cantidad que puede abonarse en dos plazos y un timbre móvil de 0,10 pesetas. Las alumnas que hubiesen empezado la carrera en otro Centro de Enseñanza, deberán presentar certificación académica oficial de estudios del Centro de donde procedan.

Del 1 al 15 de Septiembre las alumnas no oficiales deberán solicitar su inscripción en la relación de los que efectúen prácticas de enseñanza mediante solicitud dirigida a la señora Directora de esta Escuela, en la cual expresarán nombre y apellidos de la Maestra Directora de la Escuela Nacional en que deseen practicar, población y domicilio donde radique dicha Escuela, con el informe del Maestro.

Los que no cumplan este requisito no podrán dar validez a las prácticas de enseñanza que realicen.
Tarragona, 23 de Agosto de 1920.—
La Secretaria accidental, Montserrat Bertrán.

Núm. 2540
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE VILLALBA DE LOS ARCOS

Terminado por la Junta de mi Presidencia el repartimiento general de esta villa, formado con sujeción a los preceptos tributivos del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, para el actual ejercicio de 1920-21, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, de conformidad con el art. 196 de dicho Real decreto. Durante el plazo de exposición y los tres días siguientes se admitirán por la Junta las reclamaciones que sean pertinentes, las cuales serán fundadas en hechos concretos y con las pruebas necesarias.

Villalba de los Arcos, 21 de Agosto de 1920.—El Presidente de la Junta, Ramón Clua

Núm. 2541
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE CORBERA

Terminados los apéndices al amillaramiento de esta localidad y que han de servir de base para la confección de los repartos de la contribución territorial, pecuaria y urbana para el próximo año de 1921-22, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinados y producir cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

Corbera, 26 de Agosto de 1920.—
El Alcalde, Bautista Freixa.

Núm. 2542
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE RIUDECAÑAS

Terminados los apéndices al amillaramiento de esta localidad y que han de servir de base para la confección de los repartos de la contribución territorial, pecuaria y urbana para el próximo año de 1921-22, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinados y producir cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

Riudecañas, 26 de Agosto de 1920.—
El Alcalde, José Llavería.

Núm. 2543
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE SAN VICENTE DELS CALDERS

En cumplimiento de lo acordado por este Ayuntamiento y Junta Pericial, se anuncia la formación del Registro Fiscal de edificios y solares de este término municipal, previniendo a todos los respectivos propietarios o sus representantes legales y en general a cuantos vengan obligados a ello para que presenten las correspondientes relaciones juradas en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia.

San Vicente dels Calders, 24 de Agosto de 1920.—El Alcalde, Juan Caralt.

Núm. 2544
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE ALFARA

Terminados los apéndices al amillaramiento de esta localidad y que han de servir de base para la confección

de los repartos de la contribución territorial, pecuaria y urbana para el próximo año de 1921-22, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinados y producir cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

Alfara, 20 de Agosto de 1920.—
El Alcalde, Julián Stedell.

Núm. 2545
Audiencia Territorial de Barcelona

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de 18 de Abril del año 1912, dentro de los últimos diez días del mes de Octubre próximo, han de celebrarse exámenes generales de aspirantes al cargo de Procurador de los Tribunales.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Presidente se hace público, a fin de que los aspirantes presenten en la Secretaría de Gobierno sus solicitudes en la forma prevenida en el art. 4.º del citado Reglamento, acompañadas de los documentos que el art. 5.º siguiente exige.

Barcelona, 27 de Agosto de 1920.—
El Secretario de Gobierno, Angel Mueno.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2546

Don Rafael de Salvador Wenez, Juez municipal, regente el Juzgado de primera instancia de la ciudad de Tortosa y su partido por usar licencia el propietario.

Por el presente segundo edicto que se expide en méritos de juicio ejecutivo, seguido por María de la Cinta Calbet Pedro contra María de los Dolores Colomé Jardí, vecinas de esta ciudad, se saca a la venta en pública subasta por segunda vez, con deducción del veinte y cinco por ciento, la finca siguiente:

Una heredad situada en el término de esta ciudad, partida general de la Aldea y particular de Vinaixarop, plantada de olivos y algarrobos con una porción de maleza; de extensión toda la finca de tres hectáreas, doce áreas, diez centiáreas; lindante por Norte José Aragonés, Sur José Gaya, Este Juan Panisello Curto y Oeste José Pino, valorada por perito en cinco mil cuatrocientas cuatro pesetas, pero rebajado el veinte y cinco por ciento sale a la venta por el precio de cuatro mil cincuenta y tres pesetas. 4.053 ptas.

Se advierte que la subasta tendrá lugar el día veinte y cinco de Septiembre próximo y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor porque sale a subasta; que para tomar parte en ésta deberá depositarse en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de subasta; que los autos y la certificación del Registro en que se expresan las cargas que pesan sobre la finca, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores, y las preferentes si las hubiere al credito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que en el acto de la subasta el rematante manifestará si acepta las obligaciones consignadas anteriormente y si no las acepta no le será admitida la proposición.

Dado en Tortosa a veinte y cuatro de Agosto de mil novecientos veinte.—Rafael de Salvador.—P. M. de S. S., Diego F. Quinzá.

Núm. 2547

Don Rafael de Salvador Wenez, Abogado, Juez municipal, regente el Juzgado de primera instancia de Tortosa y su partido, por ausencia del propietario en uso de licencia. Por el presente primer edicto que se expide en méritos del juicio ejecutivo seguido por D. Gerónimo Xampeny Tintó contra Antonio, Ricardo, José, Leonardo, Salvador y Elisa Vendrell Vila como herederos ab-intestato de su padre Antonio Vendrell, se saca a la venta en pública subasta por término de veinte días, la finca siguiente:

Una finca situada en las afueras de Ametlla de Mar, partida «Plá de Ametlla», linda toda ella al Norte con vía férrea, al Sud y Oeste con terrenos de Pedro Farnós y al Este con camino del Platé; consta de una casa de bajos y dos pisos, de superficie ciento treinta y seis metros noventa centímetros; un molino antiguo, de bajos solamente, cubierto con tejado, de superficie ciento treinta y seis metros noventa centímetros, y terreno contiguo para edificar, de superficie novecientos noventa y cinco metros setenta y cinco centímetros, en buen estado, de construcción moderna y atendiendo a su situación fué valorada por el perito don José María Vaquer en la cantidad de veinte mil pesetas. 20.000 ptas.

Se ha señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veinte y nueve de Septiembre próximo, a las once horas; previniéndose a los licitadores que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del precio de valoración y a la que no preceda el depósito en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto de una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de dicho valor; que los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría sin que el rematante tenga derecho de exigir otros, debiendo conformarse con los que resulte de la expresada certificación, y se hace constar que la descrita finca no se halla todavía inscrita a nombre de los ejecutados.

Dado en Tortosa a veinte y cuatro de Agosto de mil novecientos veinte.—Rafael de Salvador.—P. M. de S. S., Enrique L. Sanchiz.

Núm. 2548
CEDULA DE CITACION

En providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de instrucción de este partido en las diligencias de cumplimiento de una carta orden de la Superioridad, dimanante de la causa seguida sobre hurto contra Pedro Domenech Sánchez, se ha acordado expedir la presente cédula por la cual se cita a dicho procesado Pedro Domenech, de 27 años de edad, hijo de José y de Encarnación, soltero, impresor, natural de Orán y de vecindad desconocida, para que a las diez horas del día catorce de Septiembre próximo comparezca ante la ilustrísima Audiencia provincial de Tarragona, al objeto de asistir a las sesiones del juicio oral de la expresada causa, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma, se expide la presente cédula original, que firmo en Tortosa a veinte y ocho de Agosto de mil novecientos veinte.—El Secretario judicial, Enrique L. Sanchiz.